20230710155942161121804 9
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Julio 10, 2023 15:59
Radicado 00-018049

10203-

Medellín D.E,

Señor
JOSE ANDRÉS CHICA PÉREZ
Representante Legal
CONASFALTOS SA EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
Diagonal 51 No 15 A 161 Autopista Norte, Km 12
604 4000000
info@conasfaltos.com
gestionambiental.mineria@conasfaltos.com
Bello, Antioquia

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial recibida con radicado 023433 del 27 de junio de 2023.

Respetado Señor Chica,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se solicita:

> *"(…) Referencia: Gestor RCD Conasfaltos*
>
> *Asunto: Solicitud Certificación como Gestores de RCD y Actualización de datos plataforma SIM V5*
>
> *Reciba un cordial saludo,*
>
> *Obrando en mi condición de Representante Legal de Concretos y Asfaltos S.A. en Proceso de Reorganización, en adelante Conasfaltos en Proceso de Reorganización, por medio de la presente comunicación, nos permitimos solicitar muy respetuosamente lo siguiente:*
>
> *Teniendo en cuenta que se ha realizado la solicitud ante el ente municipal en reiteradas ocasiones para obtener la licencia de operación del sitio de disposición final de Residuos Sólidos de Demolición y Construcción-RCD "Escombrera CONASFALTOS", y en las dos ocasiones la Alcaldía de Bello se ha declarado sin la competencia para otorgar dicho permiso de operación, apoyándose en la consulta realizada por la misma Alcaldía a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, mediante Radicado 202300083062 del 08 de mayo de 2023 y resaltando que acorde a la*

Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 expedidas ambas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece que:

> *"Los entes competentes para "Identificar las áreas donde se permitirá la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD teniendo en cuenta las normas urbanísticas y lo que establezcan los PGIRS y sus actualizaciones sobre la materia", serán las administraciones Departamentales, Municipales y Distritales (Artículo 7 numeral 3 de la Resolución 1257 de 2021) "*

Por tanto, de acuerdo a lo comunicado por la Alcaldía de Bello, en el citado artículo no está claro que las administraciones municipales deban otorgar permiso de operación como tal. En ese sentido y teniendo en cuenta además la respuesta suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA mediante radicado 20232300123081 del 5 de junio a la Alcaldía de Bello referente al (sic) consulta realizada sobre cuál Autoridad Ambiental (Nacional o Regional), debería dar los permisos de operación de la Escombrera Conasfaltos, la ANLA en su respuesta de fondo informa que:

> *"(...) efectivamente el proyecto tiene un instrumento de manejo y control ambiental con ANLA y que dentro de las actividades que tienen viabilidad ambiental se encuentra la de recepción, beneficio y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) y estériles, buscando con ello la reconformación de los antiguos tajos mineros conocidos como PIT 1 y PIT2."*

> *"(...)Ahora bien, siendo una actividad del proyecto, la ANLA hace seguimiento ambiental a los impactos que pueden generarse con su desarrollo (literal k, artículo primero de la resolución 1002 de 2021) , es decir, los permisos para su funcionamiento como "escombrera" en la región no le competen a ANLA de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, Artículo 16°, "Obligaciones de los Gestores de RCD", numeral 1, deben "Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades".*

SOLICITUDES

1. Expresado lo anterior solicitamos ante ustedes muy respetuosamente se otorgue el certificado como Gestores de RCD, dado que a la fecha ya estamos inscritos en su entidad como lo estipula el artículo 16 de la Resolución 1257 de 2021 y la Escombrera Conasfaltos presta su servicio como receptor de RCD en el municipio de Bello y Copacabana.

2. De igual manera solicitamos sea otorgado el permiso o autorización de operación de la Escombrera Conasfaltos, o el documento que lo reemplace, dado que las actividades de recepción, beneficio y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD) y estériles están enmarcadas en el Plan de Cierre y Abandono de las operaciones mineras de Conasfaltos, con el objetivo de reconformar los antiguos frentes de explotación mineros PIT 1 y PIT2, y están aprobados por la Resolución 1002 de 2021.

3. Por otra parte solicitamos actualizar el correo en la plataforma SIM V5, ya que el correo con el que se realizó el registro en su momento está inhabilitado y no se ha podido volver a ingresar al aplicativo. Por lo anterior solicitamos que la información correspondiente para acceder al aplicativo sea direccionada al correo electrónico: gestionambiental.mineria@conasfaltos.com. (…)"

Esta Entidad se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. **CERTIFICADO COMO GESTORES DE RCD**

En el ámbito de las competencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como Autoridad Ambiental, y en consonancia con lo establecido en la Resoluciones No. 0472 de 2017 "*Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones*", y 1257 de 2021 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0472 de 2017 sobre la gestión integral de los residuos de construcción y demolición -RCD y se adoptan otras disposiciones"* expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "; se revisó la solicitud realizada por CONCRETOS Y ASFALTOS S.A" para ser inscrito como GESTOR de RCD, misma que fue realizada desde el año 2018, según aparece en la base de datos del Sistema de Información Metropolitano.

Dado lo anterior, es viable certificar, que CONCRETOS Y ASFALTOS S.A se encuentra inscrito como GESTOR de RCD ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá según lo establecido en la Resoluciones 0472 de 2017, y 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. **SEA OTORGADO EL PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA CONASFALTOS**

Según las definiciones incluidas en las Resoluciones 0472 de 2017, y 1257 de 2021, se tiene lo siguiente:

Gestor de RCD: Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.

Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera):

Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

Según las definiciones anteriores, se considera que **el permiso o autorización de operación de la Escombrera Conasfaltos,** no se otorga desde la Entidad, ya que el término **escombrera** ahora es **Sitio de disposición final de RCD,** es una actividad realizada por los Gestores de RCD.

3- ACTUALIZAR EL CORREO EN LA PLATAFORMA SIM V5

Esto, ya fue realizado desde el Equipo de gestión Ambiental.

Cualquier inquietud adicional podrá ser atendida por cualquiera de los canales de atención, correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co o al teléfono 604 3856000 extensiones 127 y 141 y de forma presencial en la Oficina de Atención al Usuario; para esta entidad siempre será un placer atender todas sus inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias. El objetivo es ofrecer a todos los usuarios la mejor atención y calidad en los servicios prestados.

Cordialmente,

CLAUDIA NELLY GARCÍA AGUDELO
Director Jurídica Ambiental
Firmado el 10/07/2023

CLARA INES ORTIZ SUAREZ
Contratista
Firmado el 10/07/2023

Revisó

ANDREA CUERVO HENAO
Contratista
Firmado el 10/07/2023

Proyectó

Nota: Esta respuesta se emitió con el apoyo de Santiago Humberto Martínez Flórez, Profesional Universitario Control Ambiental.

Código SIM: 1448707